



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

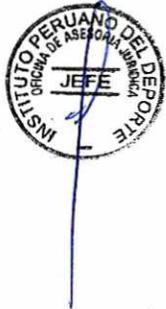
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE Y GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**



Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. **FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS**, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011; y
- b) **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, que en lo sucesivo se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con R.U.C N° 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 220, Pucallpa, debidamente representado por su Presidente, señor **JORGE VELÁSQUEZ PORTOCARRERO**, identificado con DNI N° 21143880,



De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

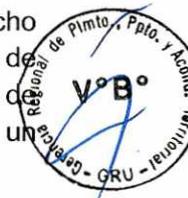
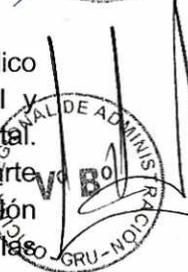
CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **EL IPD** como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía, técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones: constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa, e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.
- 1.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, es un organismo con personería jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de nuestros habitantes, de acuerdo a con lo planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Código Civil
2.3 Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
2.4 Ley N° 28036: Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

2.5 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM: Reglamento de la Ley N° 28036.

2.6 Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1 Mediante Oficio N° 0520-2013-GRU-P-GGR-SG contenido en el Expediente N° 017913 de fecha 19 de agosto de 2013, el Gobierno Regional de Ucayali, remite como propuesta, dos ejemplares de un Proyecto de Convenio Marco de cooperación Interinstitucional a celebrarse entre dicha Corporación Regional y el Instituto Peruano del Deporte.

3.2 Mediante Memorando N° 1949-2013.OPP/IPD de fecha 09 de setiembre de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y el Gobierno Regional de Ucayali.

3.3 Con Memorando N° 1626-2013-OCR/IPD de fecha 10 de setiembre de 2013, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del IPD, opina de forma favorable a la suscripción del Convenio Marco entre el Instituto Peruano del Deporte y el Gobierno Regional de Ucayali.

3.4 Con Memorando N° 717-2013-DNCTD de fecha 11 de setiembre de 2013, recomienda que se proceda con la suscripción del presente Convenio marco entre el Instituto Peruano del Deporte y el Gobierno Regional de Ucayali, toda vez que va a contribuir a promover, fomentar, planificar, organizar, conducir, ejecutar y masificar el deporte y la recreación.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1 El objeto del presente convenio es contribuir al desarrollo del deporte y la promoción de eventos deportivos de carácter local, nacional e internacional, asumiendo retos de mayor envergadura, acorde a los estándares internacionales, en razón a ello, **EL IPD y EL GOBIERNO REGIONAL**, establecerán los mecanismos de Cooperación Interinstitucional, que permitirán la masificación de las distintas disciplinas deportivas como mecanismo de promoción y desarrollo del deporte y la recreación, que son factores coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, permitiendo de esta manera mejorar la calidad de vida y alcanzar el bienestar de los pobladores de la Región Ucayali.

4.2 Sin perjuicio de lo anterior, EL IPD y EL GOBIERNO REGIONAL, podrán suscribir acuerdos específicos que estrictamente coincidan con lo establecido en el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones de EL IPD:





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

5.1.1 **EI IPD**, pondrá a disposición de **EI GOBIERNO REGIONAL**, de manera gratuita, los lineamientos técnicos así como las asesorías técnicas deportivas necesarias para el desarrollo de las actividades físico deportivas y recreativas.

5.1.2 **EL IPD**, pondrá a disposición de **EL GOBIERNO REGIONAL**, la realización de las actividades físico deportivas y recreativas programadas.

5.1.3 Organizará la capacitación dirigida al personal designado por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

5.1.4 Difundirá a través de la página Web y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivas y recreativas ejecutadas por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

5.1.5 **EL IPD**, prestará a **EL GOBIERNO REGIONAL**, cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.

5.2 Obligaciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**:

5.2.1 Deberá ejecutar los programas de las actividades físico deportivo y recreativo de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por **EI IPD**.

5.2.2 Se compromete a informar respecto de los resultados de las actividades programadas de acuerdo con las formas, condiciones y plazos establecidos por **EL IPD**.

5.2.3 Se compromete a difundir a través de su página Web y del equipo de comunicaciones las actividades físico deportivo y recreativo ejecutado en coordinación con **EI IPD**.

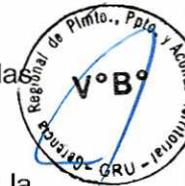
5.2.4 Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.

5.2.5 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

6.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes se compromete a designar un Coordinador, con una posterioridad máxima de siete (07) días hábiles de suscrito el presente Convenio Marco.

6.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

7.1 Al concluir la vigencia del presente Convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL IPD** deberán elaborar un Informe Final, señalando en el mismo los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.



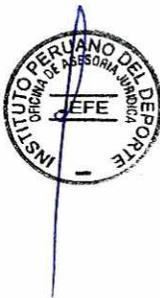
CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS FINANCIEROS

8.1 El presente convenio marco no determina requerimiento financiero para el desarrollo de los planes de trabajo; sin embargo, en el caso de que para la ejecución de las distintas acciones de acuerdo a los convenios específicos donde se requiera financiamiento, las partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso dentro de la normatividad presupuestal vigente y su correspondiente presupuesto.



CLÁUSULA NOVENA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

9.1 De ser necesario y mediante la celebración de convenios específicos de acuerdo a sus estatutos, a la normatividad presupuestal vigente, y su correspondiente presupuesto, las partes podrán implementar, viabilizar y ejecutar acciones concretas para incentivar el desarrollo del deporte, en el marco del presente convenio, las normas correspondientes.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

10.1 Queda expresamente establecido, que las partes intervinientes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que dieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES

11.1 El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado, mediante Adenda coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. Las Adendas deberán formalizarse por escrito.



11.2 Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la Adenda, ésta pasará a constituirse como parte integrante del Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

12.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un periodo de dos (02) años, el mismo que será prorrogable de manera automática, salvo que exista pacto en contrario de alguna de las partes de no querer continuar el convenio.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

13.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

13.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

14.1 Las partes podrán resolver el presente convenio en cualquier momento, mediante una comunicación escrito con no menos de (30) días calendario de antelación a la fecha de resolución del convenio. La resolución del mencionado documento no liberará a las partes de los compromisos asumidos previamente ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando.

14.2 El convenio se resolverá por las siguientes causales:

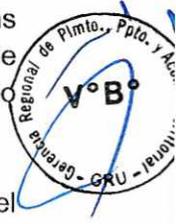
- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- c) Por controversias o discrepancias insubsanables.
- d) Por falta presupuestal en el financiamiento de las actividades y/o eventos deportivos.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.

15.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

16.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

17.1. Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos; por lo que, se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la prosecución de los fines del presente Convenio. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN

18.1 De conformidad a lo establecido en el artículo 77, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde con sus competencias.



18.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme con el numeral precedente.



En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los D.M.C. días del mes de Diciembre del año dos mil trece.



Sr. JORGE VELÁSQUEZ PORTOCARRERO
Presidente
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.



SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

